



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 MAR 2016

VISTOS:

El oficio N° 185-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas"; y el proveído de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 170°, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2016-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 202-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas", con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendarios, cuyo presupuesto total asciende a S/. 7'063,453.60 (Siete millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2016-UNTRM-R, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 – Valor Referencial, por el monto de S/. 123,525.85 (Ciento veintitrés mil quinientos veinticinco con 85/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 9.34% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO L Y D, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;



Que, con Carro N° 012-2016-CONSORCIO L Y D, de fecha 10 de marzo de 2016, el ing. Jimmy C. Durango Guerra, Representante Legal del CONSORCIO L Y D, hace llegar el sustento de la ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendarios por el Adicional N° 01 generado;



Que, mediante Informe N° 010-2016-UNTRM-DIGA-JLBB/IO, de fecha 16 de marzo de 2015, el Inspector de Obra, concluye que los días requeridos son de 20 días calendarios para la culminación de las partidas del Adicional de Obra N° 01, siendo las fechas a partir del 18 de noviembre de 2015 hasta el día 06 de abril de 2016; asimismo señala que de acuerdo a la fecha de inicio (Adicional de Obra) se tienen en cuenta que falta 01 día calendario para la fecha contractual de la Obra (17/03/2016) y que por lo tanto los días adicionales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01, será de 20 días calendarios, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, sin reconocimiento de gastos generales que estas impliquen;



Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2016-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO L Y D, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR
GAESG
Lmy